Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Veinticinco (25) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Primera Instancia promovido por **MARTHA LIDY VALENCIA RESTEPO** en contra de WELHOME S.A.S., y en el que se integró el contradictorio con la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E., como coadyuvante de la demandante, encuentra el despacho que la Dra. BEATRIZ ELENA RENDON AGUDELO, apoderada de la sociedad demandada, en la fecha 22 de enero de 2020, formuló renuncia al poder, y el Sr. MARTIN OSWALDO VALENCIA RETSREPO, representante legal de la entidad demandada, en la fecha 11 de marzo de 2020 (documento # 49 del expediente digital), le confirió poder al Dr. ALBERTO VASQUEZ VASQUEZ, con CC 8.305.060 y TP 24.696, profesional al que se le **reconoce personería** de conformidad con lo indicado en el artículo 75 del CGP.

Adicionalmente, el despacho advierte que el Dr. ANDRES GALLEGO TORO, apoderado principal de la demandante, en la fecha 21 de septiembre de 2020 (documento # 53 del expediente digital), sustituyó el poder otorgado, a favor de la Dra. YAFANID MARIA HERRERA AGUIAR, con CC 1.017.154.580 y TP 281.819, profesional a la que se le **reconoce personería** de conformidad con lo indicado en el artículo 75 del CGP.

Finalmente, el despacho advierte que el Dr. ALBERTO VASQUEZ VASQUEZ, apoderado principal de WELHOME S.A.S., en la fecha 21 de septiembre de 2020 (documento # 54 del expediente digital), solicitó que la audiencia programada para el día 24 del mismo mes y año, a las 09:00am, se llevara a cabo de forma presencial, guardando siempre todos los protocolos de bioseguridad, en consideración de que varios testigos no cuentan con las herramientas tectológicas para conectarse a la audiencia virtual, y tampoco la capacitación para manejar dicha tecnología.

En glosa de lo anterior, y considerando las restricciones que reglamentan el ingreso de servidores y usuarios al edificio en el que se encuentra ubicada la sede del despacho, lo procedente será reprogramar la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, prevista en el artículo 80 del CPTSS, para que tengan lugar el **MARTES, DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTINUNO (2021) a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30am),** restricciones entre las que se destaca que, por razones de salud, el suscrito funcionario tiene proscrito el ingreso a las instalaciones del despacho.

NOTIFIQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

Chv!

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS No.073 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 28 de septiembre de 2020 a las 08:00am.

Carolina Henao V.

Carolina Henao Valdés

Firmado Por:

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f049ceef257c3a7f24acb9083344fad52a62fe1261d9a5135f551db30d9b0bc5**
Documento generado en 21/09/2020 08:56:57 p.m.